



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-167-OFN
Machala, 19 de abril de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 177/2022.

Señores

Ing. CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD

Rector

Abg. RUTH MOSCOSO PARRA, Mgs.

Procuradora General

Ing. MARIELA ESPINOZA TORRES

Directora Financiera

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 177/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 13 de abril de 2022; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General

GF/J Jarre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, la parte pertinente del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador determina que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo determina que el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 100 indica que en la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance; 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo; 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo establece que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial precisa que este reglamento se aplicará en todas las oficinas del Centro de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional, para la resolución de conflictos que versen sobre materia transigible, entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, el artículo 4 del Reglamento de fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial indica que para efectos del cumplimiento de este reglamento se consideran como materias gravadas con tarifa del servicio, aquellas que tengan su origen patrimonial e indemnizatorio que no afecten derechos fundamentales de las personas, específicamente serán de las materias mercantiles, civiles, inquilinato, tránsito, contratación pública o laboral cuando sea solicitado por el empleador;

Que, el artículo 10 del Reglamento de fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial señala que los pagos correspondientes al servicio de mediación se realizarán vía depósito en la cuenta que para el efecto defina el Consejo de la Judicatura. La audiencia será agendada una vez verificada la transacción con la presentación del comprobando de depósito. Una vez realizado el pago final se procederá a la entrega del acta; *[Firma]*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Que, el artículo 11 del Reglamento de fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial precisa que para efectos del pago del servicio de mediación que presta el Centro de Mediación de la Función Judicial, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Pago Inicial: Es la cuantía que la parte solicitante abonará para dar inicio al proceso de mediación. Su valor es de USD 20,00 (VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que deberán ser depositados en la cuenta determinada para el efecto, al momento de presentar la solicitud. b) Pago Final.- Es la cuantía que la o las partes cancelarán una vez concluido el proceso de mediación. Será calculada sobre la base de la tabla de tarifas aprobada por el Consejo de la Judicatura, y se lo realizará previo a la entrega del acta de las partes;

Que, el artículo 12 del Reglamento de fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial establece que para efectos de prestación del servicio de mediación se establece la siguiente tabla de tarifas:

MATERIA:	MERCANTILES; CIVILES; INQUILINATIO;TRÁNSITO; LABORALES SOLICITADAS POR EL EMPLEADOR; CONTRATACIÓN PÚBLICA; Y OTRAS.	
COSTO INICIAL	USD \$ 20.00	
MONTO BASE	HASTA	TARIFA
USD 1.00	USD \$ 1.000.00	USD \$ 20.00
USD 1.001.00	USD \$ 2.000.00	USD \$ 40.00
USD 2.001.00	USD \$ 3.000.00	USD \$ 60.00
USD 3.001.00	USD \$ 4.000.00	USD \$ 80.00
USD 4.001.00	USD \$ 5.000.00	USD \$ 100.00
USD 5.001.00	USD \$ 7.000.00	USD \$ 120.00
USD 7.001.00	USD \$ 9.000.00	USD \$ 140.00
USD 9.001.00	USD \$ 11.000.00	USD \$ 160.00
USD 11.001.00	USD \$ 13.000.00	USD \$ 180.00

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-182-OF, de fecha 11 de abril de 2022, la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Nro. 511/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2021, pertinentemente resuelve: "**Artículo 6.-** Autorizar al señor Rector en su calidad de representante legal de la Institución participe bajo el asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH en un proceso de mediación con los docentes peticionarios de estímulos económicos: Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio."
- Mediante oficio Nro. UTMACH-PG-2022-091-OF, dirigido a la Ab. Fernanda Rojas, Directora del Talento Humano, esta dependencia solicitó que, en el marco de sus competencias, emita los informes pertinentes en la cual conste la situación vigente al momento de la presentación de las solicitudes, la situación propuesta en las mismas y la situación actual de los peticionarios Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy, Romero Hidalgo Oscar Mauricio, y más información pertinente, a fin de que el mismo sirva de sustento para efectuar los cálculos respecto a estímulos económicos por parte de la Dirección Financiera.
- Mediante oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la b. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano, emite informe técnico anexando para su ilustración una matriz en el que consta la situación a la fecha de la obtención de título, situación propuesta a la fecha del registro y la situación posterior a la fecha de registro, indicando observaciones respecto al caso en particular del docente Norman Vinicio Mora.
- Mediante oficio Nro. UTMACH-PG-2022-102-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, dirigido a la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, esta dependencia solicitó en su parte pertinente: "(...) es necesario conocer el impacto económico que ocasiona a la institución el cumplimiento de este derecho adquirido por parte de los docentes, motivo por el cual me permito trasladar el oficio





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano y sus anexos mediante el cual se informa respecto a la situación vigente a la obtención del título, la situación propuesta en las mismas y la situación posterior a la obtención del título de los peticionarios, con las debidas observaciones, a fin de que el mismo sirva de sustento a la dirección que acertadamente dirige para la elaboración de una propuesta de incidencia económica institucional con afectación al ejercicio fiscal 2022 y la certificación de la disponibilidad presupuestaria." Brindando además las directrices necesarias para el acertado cálculo de los valores correspondientes por estímulos a los docentes detallados en líneas anteriores.

- Mediante oficio Nro. UTMACH-DF-2022-109-OF, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en atención al oficio Nro. UTMACH-PG-2022-102-OF, manifiesta que se ha procedido a realizar el cálculo tomando como base las directrices de Procuraduría y la matriz anexa al oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-102-OF suscrito por la Ab. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano, para lo cual traslada el oficio Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, en donde anexa la proyección efectuada incluyendo los valores correspondientes a Décimo Tercer Sueldo y Fondo de Reserva de cada docente, lo cual me permito transcribir su parte pertinente para mejor ilustración:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE REGISTRO DE TITULO	FECHA PROPUESTA DE PROYECCIÓN	TOTAL A PERCIBIR
CALLE IÑIGUEZ MELISSA PAULINA	19/03/2018	30/11/2019	9884.33
CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR	09/07/2018	31/12/2019	6641.26
MORA SÁNCHEZ NORMAN VINICIO	08/11/2018	31/12/2019	5152.92
NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO	10/05/2018	30/11/2019	9059.29
OLLAGUE VALAREZO JOSÉ KENNEDY	08/01/2018	30/11/2019	11032.927
ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO	30/01/2018	30/11/2019	10677.03
TOTAL			\$ 52447.76

- Información tomada del anexo al oficio UTMACH-UREM-2022-102-OF, en donde se encuentra la matriz completa.

- Una vez obtenidos los informes emitidos por la Dirección de Talento Humano y Dirección





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Financiera, conforme lo dispuesto en resolución Nro. 511/2021 esta dependencia presentó las solicitudes ante el Centro de Mediación de la Función Judicial con sede en el cantón Machala, iniciando seis procesos de mediación con la primera Audiencia desarrollada el día miércoles 23 de marzo de 2022, en diferentes horarios por tratarse de procesos individuales, a la cual asistió cada docente conforme la hora fijada y teniendo además la presencia de las profesionales del derecho delegadas por parte de la Procuraduría General del Estado, formalidad requerida para este tipo de procesos. Es importante referir que en el desarrollo de la audiencia previa minuciosa revisión del informe técnico de la Dirección de Talento Humano y los cálculos efectuados por la Dirección Financiera cada uno de los docentes manifestó total conformidad con los valores que recibirían por concepto de estímulo docente.

- Mediante oficio Nro. UTMACH-DF-2022-168-OFA, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, traslada el oficio Nro. UTMACH-UPSTO-2022-159-OF, de fecha 06 de abril suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en el cual indica que una vez aprobado el comprobante de reforma presupuestaria Nro. 31 por parte del Ministerio de Finanzas, **SI existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510711-0700-003 Indemnizaciones Laborales, por la suma de \$ 52.447,76.** (El énfasis me pertenece) (...)

PRONUNCIAMIENTO:

En el marco de los antecedentes y la fundamentación expuestas, esta Procuraduría General emite el presente pronunciamiento en los siguientes términos:

Mediante Resolución Nro. 511/2021 adoptada por el Consejo Universitario el 09 de diciembre de 2021; respectivamente, por haberse autorizado el estímulo económico a los docentes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 83 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, a quienes detallo: Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy, Romero Hidalgo Oscar Mauricio, toda vez que, al tratarse de un beneficio de índole económico es necesario conocer el impacto económico que ocasiona a la institución el cumplimiento de este derecho adquirido por parte de los docentes, por lo que, son la finalidad de contar con los habilitantes que sirvan de respaldo para estos procesos, esta dependencia para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el máximo órgano colegiado superior, solicitó informes técnicos y financieros tanto a la Dirección de Talento Humano como a la Dirección Financiera y una vez obtenidos se iniciaron los trámites pertinentes ante el Centro de Mediación de la Función Judicial del cantón Machala conforme se describe en los antecedentes del presente informe, recalando que se iniciaron procesos de mediación individuales, seis en total.

Dentro del desarrollo de las audiencias de mediación, los referidos docentes tuvieron pleno acceso a los informes institucionales, pudiendo así verificar información personal (situación escalafonaria de cada docente constante en el informe de la Dirección de Talento Humano) y revisar los valores que de manera individual fueron calculados por la Dirección Financiera teniendo como referencia las directrices otorgadas por esta dependencia y la información de talento humano; manifestando cada docente total conformidad con los rubros que por concepto de estímulo docente percibirán.

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Es menester recalcar que, como parte de las formalidades de estos procesos, en el desarrollo de las mismas se contó con la participación de las profesionales del derecho delegadas por parte de la Procuraduría General del Estado, quienes para su conocimiento cuentan con la información y documentación que forma parte de los expedientes.

Adicionalmente, para vuestro conocimiento, me permito adjuntar el oficio Nro. UTMACH-DF-2022-168-OF de fecha, 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera mediante el cual adjunta el oficio Nro. de fecha 06 de abril suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en el cual indica que una vez aprobado el comprobante de reforma presupuestaria Nro. 31 por parte del Ministerio de Finanzas, si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510711-0700-003 Indemnizaciones Laborales, por la suma de \$ 52.447,76.

Por otro lado, se encuentra vigente el Reglamento de Fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial, el cual tiene por objeto reglamentar la tabla de tarifas administrativas del servicio de mediación que se aplicarán en todos los Centros de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional, para la resolución de conflictos que versen sobre materia transigible entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Por lo que, para los procesos de mediación que se encuentran desarrollando, corresponde a esta institución asumir el pago de las referidas tarifas, conforme la matriz que a continuación detallo y que según el artículo 11 del referido reglamento se debe efectuar previo a la suscripción del acta total de mediación:

NOMBRES	VALOR A RECIBIR	TARIFA CMFJ
CALLE INIGUEZ MELISSA PAULINA	9884,33	\$ 160,00
CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR	6641,26	\$ 120,00
MORA SANCHEZ NORMAN VINICIO	5152,92	\$ 120,00
NOBLECILLA GRUNANUER MAURICIO	9059,29	\$ 160,00
OLLAGUE VALAREZO JOSE KENNEDY	11032,927	\$ 180,00
ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO	10677,03	\$ 160,00
TOTAL:		\$ 900.00

Dicho esto, toda vez que se cumple con el objeto y elemento esencial de los procesos de mediación, esto es, la voluntad de las partes y la total conformidad por parte de los docentes beneficiarios, corresponde contar con el acto administrativo que permita continuar y concluir con estos procesos de mediación conforme los parámetros que establece el ordenamiento jurídico, para lo cual me permito anexar el oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la b. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano y el oficio Nro. UTMACH-DF-2022-109-OF, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera en el cual anexa Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, en donde adjunta la proyección efectuada incluyendo los valores correspondientes a Décimo Tercer Sueldo y Fondo de Reserva de cada docente, con la finalidad de que por su digno intermedio sean conocidos al igual que el presente informe por los miembros de Consejo Universitario y en el marco de sus competencias, resuelvan:

Página 7





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

1. Autorizar al departamento de Procuraduría General continuar con el trámite iniciado en el Centro de Mediación de la Función Judicial hasta la suscripción del acta de acuerdo total de mediación para el pago de estímulo docente en los términos detallados en el oficio Nro. UTMACH-PG-2022-182-OF.
2. Autorizar el pago correspondiente a estímulo docente otorgado mediante Resolución Nro. 511/2021, el 09 de diciembre de 2021, a los docentes Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio, conforme los valores detallados en el oficio Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, y que asciende a la suma total de \$ 52.447,76.
3. Autorizar el pago por concepto de servicios de medición requerido por el Centro de Mediación de la Función Judicial, valor que asciende a la suma de \$900.00 previa certificación de disponibilidad presupuestaria y en caso de no contar con los recursos económicos, la Dirección Financiera deberá efectuar el trámite operativo para que dichos valores sean considerados en una reforma presupuestaria.
4. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de las Actas Totales de Mediación (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-182-OF, de fecha 11 de abril de 2022, la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH considera pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Fijación de Costos Administrativos del Servicio de Mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Departamento de Procuraduría General continuar con el trámite iniciado en el Centro de Mediación de la Función Judicial hasta la suscripción del acta de acuerdo total de mediación para el pago de estímulo docente en los términos detallados en el oficio Nro. UTMACH-PG-2022-182-OF.

Artículo 2.- Autorizar el pago correspondiente a estímulo docente otorgado mediante Resolución Nro. 511/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, a los docentes Calle Iñiguez





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 177/2022

Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio, conforme los valores detallados en el oficio Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, y que asciende a la suma total de \$52.447,76 de Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 3.- Autorizar el pago por concepto de servicios de mediación requerido por el Centro de Mediación de la Función Judicial, valor que asciende a la suma de \$900.00 previa certificación de disponibilidad presupuestaria y en caso de no contar con los recursos económicos, la Dirección Financiera deberá efectuar el trámite operativo para que dichos valores sean considerados en una reforma presupuestaria.

Artículo 4.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de las Actas Totales de Mediación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 19 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

Oficio N° UTMACH-PG-2022-182-OF

Machala, 11 de abril de 2022

Ingeniero

CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD.

Rector

Universidad Técnica de Machala

En su despacho. -

De mi consideración:

En el marco de las funciones atribuidas a esta dependencia y en cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el máximo órgano colegiado superior de esta institución, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Nro. 511/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2021, pertinentemente resuelve: "**Artículo 6.-** Autorizar al señor Rector en su calidad de representante legal de la Institución participe bajo el asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH en un proceso de mediación con los docentes peticionarios de estímulos económicos: Calle Ñíguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio."
- Mediante oficio Nro. UTMACH-PG-2022-091-OF, dirigido a la Ab. Fernanda Rojas, Directora del Talento Humano, esta dependencia solicitó que, en el marco de sus competencias, emita los informes pertinentes en la cual conste la situación vigente al momento de la presentación de las solicitudes, la situación propuesta en las mismas y la situación actual de los peticionarios Calle Ñíguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy, Romero Hidalgo Oscar Mauricio, y más información pertinente, a fin de que el mismo sirva de sustento para efectuar los cálculos respecto a estímulos económicos por parte de la Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

- Mediante oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la b. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano, emite informe técnico anexando para su ilustración una matriz en el que consta la situación a la fecha de la obtención de título, situación propuesta a la fecha del registro y la situación posterior a la fecha de registro, indicando observaciones respecto al caso en particular del docente Norman Vinicio Mora.
- Mediante oficio Nro. UTMACH-PG-2022-102-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, dirigido a la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, esta dependencia solicitó en su parte pertinente: *" (...) es necesario conocer el impacto económico que ocasiona a la institución el cumplimiento de este derecho adquirido por parte de los docentes, motivo por el cual me permito trasladar el oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano y sus anexos mediante el cual se informa respecto a la situación vigente a la obtención del título, la situación propuesta en las mismas y la situación posterior a la obtención del título de los peticionarios, con las debidas observaciones, a fin de que el mismo sirva de sustento a la dirección que acertadamente dirige para la elaboración de una propuesta de incidencia económica institucional con afectación al ejercicio fiscal 2022 y la certificación de la disponibilidad presupuestaria."* Brindando además las directrices necesarias para el acertado cálculo de los valores correspondientes por estímulos a los docentes detallados en líneas anteriores.
- Mediante oficio Nro. UTMACH-DF-2022-109-OF, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en atención al oficio Nro. UTMACH-PG-2022-102-OF, manifiesta que se ha procedido a realizar el cálculo tomando como base las directrices de Procuraduría y la matriz anexa al oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-102-OF suscrito por la Ab. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano, para lo cual traslada el oficio Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, en donde anexa la proyección efectuada incluyendo los valores correspondientes a Décimo Tercer Sueldo y Fondo de Reserva de cada docente, lo cual me permito transcribir su parte pertinente para mejor ilustración:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE	FECHA	TOTAL A
---------------------	----------	-------	---------



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

	REGISTRO DE TÍTULO	PROPUESTA DE PROYECCIÓN	PERCIBIR
CALLE IÑIGUEZ MELISSA PAULINA	19/03/2018	30/11/2019	9884.33
CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR	09/07/2018	31/12/2019	6641.26
MORA SÁNCHEZ NORMAN VINICIO	08/11/2018	31/12/2019	5152.92
NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO	10/05/2018	30/11/2019	9059.29
OLLAGUE VALAREZO JOSÉ KENNEDY	08/01/2018	30/11/2019	11032.927
ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO	30/01/2018	30/11/2019	10677.03
TOTAL			\$ 52447.76

• Información tomada del anexo al oficio UTMACH-UREM-2022-102-OF, en donde se encuentra la matriz completa.

- Una vez obtenidos los informes emitidos por la Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, conforme lo dispuesto en resolución Nro. 511/2021 esta dependencia presentó las solicitudes ante el Centro de Mediación de la Función Judicial con sede en el cantón Machala, iniciando seis procesos de mediación con la primera Audiencia desarrollada el día miércoles 23 de marzo de 2022, en diferentes horarios por tratarse de procesos individuales, a la cual asistió cada docente conforme la hora fijada y teniendo además la presencia de las profesionales del derecho delegadas por parte de la Procuraduría General del Estado, formalidad requerida para este tipo de procesos. Es importante referir que en el desarrollo de la audiencia previa minuciosa revisión del informe técnico de la Dirección de Talento Humano y los cálculos efectuados por la Dirección Financiera cada uno de los docentes manifestó total conformidad con los valores que recibirían por concepto de estímulo docente.
- Mediante oficio Nro. UTMACH-DF-2022-168-OFA, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, traslada el oficio Nro. UTMACH-UPSTO-2022-159-OF, de fecha 06 de abril suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en el cual indica que una vez aprobado el comprobante de reforma presupuestaria Nro. 31 por parte del Ministerio de Finanzas, **SI existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510711-0700-003 Indemnizaciones Laborales, por la suma de \$ 52.447,76.** (El énfasis me pertenece).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

FUNDAMENTACIÓN:

La Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 20 de octubre 2008, en su parte pertinente, establece:

"Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

"Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley." (la negrita me pertenece).

"Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."

"Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)"

La Ley Orgánica de Educación Superior, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, 12 de octubre 2010, en su parte pertinente, establece que:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

"Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."

"Art. 18.- Ejercicio de la autonomía universitaria. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

El Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31, 7 de julio 2017 con su última Reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial 111, 31-XII-2019, de estado vigente, en su parte pertinente, establece:

"Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

"Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:

1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

"Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado."

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Segundo Suplemento del Registro Oficial No.306, 22 de octubre 2010 con su última reforma publicado en el Suplemento del Registro Oficial 434, 19-IV-2021, de estado vigente en su parte pertinente, establece que:

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

El Reglamento de fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial, aprobado en Resolución 014-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, de estado vigente, en su parte pertinente, establece:

"Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. - Este reglamento se aplicará en todas las oficinas del Centro de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional, para la resolución de conflictos que versen sobre materia transigible, entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas."

Artículo 4.- Materias gravadas con tarifa. - Para efectos del cumplimiento de este reglamento se consideran como materias gravadas con tarifa del servicio, aquellas que tengan su origen patrimonial e indemnizatorio que no afecten derechos fundamentales de las personas, específicamente serán de las materias mercantiles, civiles, inquilinato, tránsito, contratación pública o laboral **cuando sea solicitado por el empleador.**"

Artículo 10.- Procedimiento de pago. - Los pagos correspondientes al servicio de mediación se realizarán vía depósito en la cuenta que para el efecto defina el Consejo de la Judicatura. La audiencia será agendada una vez verificada la transacción con la presentación del comprobando de depósito. **Una vez realizado el pago final se procederá a la entrega del acta.**

(El énfasis me pertenece)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

(El énfasis me pertenece)

Artículo 11.- Del pago del servicio de mediación. - Para efectos del pago del servicio de mediación que presta el Centro de Mediación de la Función Judicial, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Pago Inicial:** Es la cuantía que la parte solicitante abonará para dar inicio al proceso de mediación. Su valor es de USD 20,00 (VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que deberán ser depositados en la cuenta determinada para el efecto, al momento de presentar la solicitud.
- Pago Final.** - Es la cuantía que la o las partes cancelarán una vez concluido el proceso de mediación. Será calculada sobre la base de la tabla de tarifas aprobada por el Consejo de la Judicatura, y se lo realizará previo a la entrega del acta de las partes.

Artículo 12.- Tabla de tarifas. - Para efectos de prestación del servicio de mediación se establece la siguiente tabla de tarifas:

MATERIA:	MERCANTILES; CIVILES; INQUILINATIO; TRÁNSITO; LABORALES SOLICITADAS POR EL EMPLEADOR; CONTRATACIÓN PÚBLICA; Y OTRAS.	
COSTO INICIAL	USD \$ 20.00	
MONTO BASE	HASTA	TARIFA
USD 1.00	USD \$ 1.000.00	USD \$ 20.00
USD 1.001.00	USD \$ 2.000.00	USD \$ 40.00
USD 2.001.00	USD \$ 3.000.00	USD \$ 60.00
USD 3.001.00	USD \$ 4.000.00	USD \$ 80.00
USD 4.001.00	USD \$ 5.000.00	USD \$ 100.00
USD 5.001.00	USD \$ 7.000.00	USD \$ 120.00
USD 7.001.00	USD \$ 9.000.00	USD \$ 140.00
USD 9.001.00	USD \$ 11.000.00	USD \$ 160.00
USD 11.001.00	USD \$ 13.000.00	USD \$ 180.00

(Continúa... Tabla completa anexa)

PRONUNCIAMIENTO:

En el marco de los antecedentes y la fundamentación expuestas, esta Procuraduría General emite el presente pronunciamiento en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

Mediante Resolución Nro. 511/2021 adoptada por el Consejo Universitario el 09 de diciembre de 2021; respectivamente, por haberse autorizado el estímulo económico a los docentes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 83 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, a quienes detallo: Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy, Romero Hidalgo Oscar Mauricio, toda vez que, al tratarse de un beneficio de índole económico es necesario conocer el impacto económico que ocasiona a la institución el cumplimiento de este derecho adquirido por parte de los docentes, por lo que, son la finalidad de contar con los habilitantes que sirvan de respaldo para estos procesos, esta dependencia para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el máximo órgano colegiado superior, solicitó informes técnicos y financieros tanto a la Dirección de Talento Humano como a la Dirección Financiera y una vez obtenidos se iniciaron los trámites pertinentes ante el Centro de Mediación de la Función Judicial del cantón Machala conforme se describe en los antecedentes del presente informe, recalcando que se iniciaron procesos de mediación individuales, seis en total.

Dentro del desarrollo de las audiencias de mediación, los referidos docentes tuvieron pleno acceso a los informes institucionales, pudiendo así verificar información personal (*situación escalafonaria de cada docente constante en el informe de la Dirección de Talento Humano*) y revisar los valores que de manera individual fueron calculados por la Dirección Financiera teniendo como referencia las directrices otorgadas por esta dependencia y la información de talento humano; manifestando cada docente total conformidad con los rubros que por concepto de estímulo docente percibiría.

Es menester recalcar que, como parte de las formalidades de estos procesos, en el desarrollo de las mismas se contó con la participación de las profesionales del derecho delegadas por parte de la Procuraduría General del Estado, quienes para su conocimiento cuentan con la información y documentación que forma parte de los expedientes.

Adicionalmente, para vuestro conocimiento, me permito adjuntar el oficio Nro. UTMACH-DF-2022-168-OF de fecha, 07 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera mediante el cual adjunta el oficio Nro. de fecha 06 de abril suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en el cual indica que una vez aprobado el comprobante de reforma presupuestaria Nro.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

31 por parte del Ministerio de Finanzas, si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510711-0700-003 Indemnizaciones Laborales, por la suma de \$ 52.447,76.

Por otro lado, se encuentra vigente el Reglamento de Fijación de costos administrativos del servicio de mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial, el cual tiene por objeto reglamentar la tabla de tarifas administrativas del servicio de mediación que se aplicarán en todos los Centros de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional, para la resolución de conflictos que versen sobre materia transigible entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Por lo que, para los procesos de mediación que se encuentran desarrollando, corresponde a esta institución asumir el pago de las referidas tarifas, conforme la matriz que a continuación detallo y que según el artículo 11 del referido reglamento se debe efectuar previo a la suscripción del acta total de mediación:

NOMBRES	VALOR A RECIBIR	TARIFA CMFJ
CALLE INIGUEZ MELISSA PAULINA	9884,33	\$ 160,00
CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR	6641,26	\$ 120,00
MORA SANCHEZ NORMAN VINICIO	5152,92	\$ 120,00
NOBLECILLA GRUNANUER MAURICIO	9059,29	\$ 160,00
OLLAGUE VALAREZO JOSE KENNEDY	11032,927	\$ 180,00
ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO	10677,03	\$ 160,00
TOTAL:		\$ 900.00

Dicho esto, toda vez que se cumple con el objeto y elemento esencial de los procesos de mediación, esto es, la voluntad de las partes y la total conformidad por parte de los docentes beneficiarios, corresponde contar con el acto administrativo que permita continuar y concluir con estos procesos de mediación conforme los parámetros que establece el ordenamiento jurídico, para lo cual me permito anexar el oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la b. Fernanda Rojas, Directora de Talento Humano y el oficio Nro. UTMACH-DF-2022-109-OF, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera en el cual anexa Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, en donde adjunta la proyección efectuada incluyendo los valores correspondientes a Décimo Tercer Sueldo y Fondo de Reserva de cada docente, con la finalidad de que por su digno intermedio sean conocidos al igual que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCURADURÍA GENERAL

el presente informe por los miembros de Consejo Universitario y en el marco de sus competencias, resuelvan:

1. Autorizar al departamento de Procuraduría General continuar con el trámite iniciado en el Centro de Mediación de la Función Judicial hasta la suscripción del acta de acuerdo total de mediación para el pago de estímulo docente en los términos detallados en el oficio Nro. UTMACH-PG-2022-182-OF.
2. Autorizar el pago correspondiente a estímulo docente otorgado mediante Resolución Nro. 511/2021, el 09 de diciembre de 2021, a los docentes Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio, conforme los valores detallados en el oficio Nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Feijoo Pogo, Jefe de la Unidad de Nómina y Remuneraciones, y que asciende a la suma total de \$ 52.447,76.
3. Autorizar el pago por concepto de servicios de medición requerido por el Centro de Mediación de la Función Judicial, valor que asciende a la suma de \$900.00 previa certificación de disponibilidad presupuestaria y en caso de no contar con los recursos económicos, la Dirección Financiera deberá efectuar el trámite operativo para que dichos valores sean considerados en una reforma presupuestaria.
4. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de las Actas Totales de Mediación.

Sin otro particular, me suscribo, ratificando nuestro compromiso de fortalecimiento institucional.

Atentamente,

RUTH MOSCOSO PARRA

Procuradora General

RMP/Andrea Márquez

RECIBIDO
PARA TRAMITAR

12 ABR 2022

HORA: 14:05

Página 10 de 10



Andrés

N: 10

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 49-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Ciudad, Portimencia y Colidez

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF

Machala 22 de febrero de 2022

Ab. Ruth Moscoso Parra Mgs.
Procuradora General
Universidad Técnica de Machala.
En su despacho. -

En atención a su oficio N° UTMACH-PG-2022-091-OF, y conforme el análisis del archivo que reposa bajo mi cargo en relación a los expedientes del personal académico, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Nro. 511/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2021, pertinentemente resuelve: "Artículo 6.- Autorizar al señor Rector en su calidad de representante legal de la Institución participe bajo el asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH en un proceso de mediación con los docentes peticionarios de estímulos económicos: Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio."
- Mediante resolución N° 515-2021 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2021, pertinentemente resuelve lo siguiente: sustituir el contenido del artículo 4 de la resolución N° 511-2021 con el siguiente texto "Autorizar el estímulo económico por obtención y registro de título doctoral, de los siguientes docentes Feijoo González Ena Maritza, González Illescas Mayiya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vásquez Flores José Alberto, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa"

FUNDAMENTACIÓN:

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro oficial Nro. 442 de fecha 20 de octubre del 2008, publicada mediante Edición Constitucional del Registro Oficial 377, 25-1-2021, en su parte pertinente, establece que:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DL. NO. 14-04-LE-14-01-1969 DE 1969

Facultad Profesional de Ciencias

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Art 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "(. .)3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

(...) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...).

Ley Orgánica de educación superior, publicada en el registro Oficial No. 298 del 12 de octubre de 2010, reformada con fecha 02 de agosto de 2018, de estado vigente, pertinentemente, señala lo siguiente:

Art. 70.- Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior. - El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales; salvo el caso de los obreros, que se regulan por el Código del Trabajo.

Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Art. 147.- Personal académico de las universidades y escuelas politécnicas. - El personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución en esta Ley, y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de estado vigente, expresa pertinentemente lo siguiente:

Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

ANÁLISIS y CONCLUSIÓN:

Por los antecedentes expuestos y de conformidad a lo contemplado en el art. 6 de la resolución N° 511-2021 que reza lo siguiente: "Autorizar al señor Rector en su calidad de representante legal de la Institución participe bajo el asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH en un proceso de mediación con los docentes peticionarios de estímulos económicos: Calle Iñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio", y con la finalidad de dar atención a su petición para realizar el cálculo desde la Dirección Financiera del monto que corresponde a cada uno de los docentes beneficiarios, procedo a efectuar un cuadro sinóptico que ilustra la situación vigente al momento de las peticiones, la situación a la que aspiraban y la situación actual para considerar en la toma de decisiones desde el máximo órgano colegiado.

Es indispensable aclarar que para los cálculos a efectuarse, se debe considerar la fecha inmediata anterior a que entren en vigencia ya sea promociones o reubicaciones de las que se hayan beneficiado los docentes, ya que a la presente fecha constan en una nueva categoría, nivel y grado que convierte en improcedente mantener un estímulo vigente y por lo cual los valores que se ha resuelto reconocer por los tiempos en que no pudieron ser atendidos sus estímulos, sean tramitados como indemnización.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

En el caso particular del Dr. Norman Vinicio Mora, consta un acto administrativo que lo reubicó como docente Titular Auxiliar Nivel 2, Grado 2, con una RMU de 2.496,00 desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 en que por criterio del CES en absolución de consulta, el Consejo Universitario realizó una revisión a su reubicación y se le confirió el derecho a la categoría de Agregado, Nivel 2, Grado 4 con una RMU de 3.145,00 desde el 01 de agosto de 2021, por lo cual recomendamos que el cálculo a considerar para este docente sea del 31 de diciembre de 2019 hacia atrás a la fecha que la procuraduría General recomiende como fecha de inicio para generar el derecho a estímulo que asistió en su momento a los docentes.

Se anexa un cuadro con los datos a considerar para que a través del análisis correspondiente continúe el trámite según ha dispuesto el pleno del Consejo Universitario.

Sin más que manifestar, me suscribo de usted cordialmente.

Muy Atentamente

Ab. Fernanda Lorena Rojas Ramírez
Directora de Talento Humano
Universidad Técnica de Machala

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
"Calidad, Pertinencia y Calidez"
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO DE TITULO	SITUACIÓN A LA FECHA DE OBTENCIÓN DE TÍTULO				SITUACIÓN PROPUESTA A LA FECHA DE REGISTRO				BENEFICIOS DE PROMOCIÓN Y O REUBICACIÓN					OBSERVACIONES
				CATEGORIA	NIVEL	GRADO	RMU	CATEGORIA	NIVEL	GRADO	RMU	CATEGORIA	NIVEL	GRADO	RMU	FECHA	
1	CALLE INIGUEZ MELISSA PAULINA	12-abr-18	19-mar-18	AUXILIAR	1	1	2,080,00	AUXILIAR	2	2	2,496,00	AUXILIAR	2	2	2,496,00	01/12/2019	PROMOCION - VIGENTE
2	CHAVEZ CRUZ GONZALO JHONOR	31-jul-18	09-jul-18	AUXILIAR			2,174,38	AUXILIAR	2	2	2,496,01	AGREGADO	2	4	3,145,00	01/01/2020	REUBICACIÓN - VIGENTE
3	MORA SANCHEZ NORMAN VINICIO	16-nov-18	08-nov-18	AUXILIAR			2,174,38	AUXILIAR	2	2	2,496,02	AUXILIAR	2	2	2,496,00	01/01/2020	REUBICACIÓN NO VIGENTE
4	RODRIGUELA GRINAUER MAURICIO SAMUEL	23-jul-18	10-may-18	AUXILIAR	1	1	2,080,00	AUXILIAR	2	2	2,496,03	AUXILIAR	2	2	2,496,00	01/08/2021	REUBICACION - VIGENTE
5	CHILAGUE VALAREZO JOSE KENNEDY	20-jul-18	09-ene-18	AUXILIAR	1	1	2,080,00	AUXILIAR	2	2	2,496,04	AUXILIAR	2	2	2,496,00	01/12/2019	PROMOCION - VIGENTE
6	ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO	20-jul-18	30-ene-18	AUXILIAR	1	1	2,080,00	AUXILIAR	2	2	2,496,05	AUXILIAR	2	2	2,496,00	01/12/2019	PROMOCION - VIGENTE

Elaborado por:

Lcd. Erwin Salas Onofre
Supervisor de Gestión de Talento Humano

Revisado por:

Abg. Fernanda Rojas Ramirez
Directora de Talento Humano



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Fecha: 11/01/2020

RESUELVE

No. 15

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Nombramiento Permanente | ☐ Conceder Lic. con remuneración | ☐ Aceptar la renuncia |
| ☐ Nombrar de manera provisional | ☐ Conceder Lic. sin remuneración | ☐ Destituir |
| ☐ Dejar insubsistente | ☐ Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| ☐ Ascender | ☐ Declarar en Com. de servicios sin rem. | ☒ CAMBIO DE DENOMINACION |
| ☐ Reclasificar | ☐ Suspender la remuneración | |
| ☐ Cambiar Unidad Administrativa | ☐ Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No.
CHAVEZ CRUZ	GONZALO JUNIOR, ING. PhD	0701534034
Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 787/2019 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA INICIADA EL 19 DE DICIEMBRE Y CONTINUADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME APROBADO CON OFICIO N° UTMACH-PG-2019-723-OF, SUSCRITO POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA UTMACH ANEXO A LA MISMA, SE PROCEDE A REALIZAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR A PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO. ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020. REF. OFICIO SIN DE FECHA 03 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL DOCENTE DE ACEPTACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ESCALAFÓN PREVIO.

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.174,38	Rem. Mensual: \$ 2.174,38
Partida Presupuestaria: 82-510106-0700-003	Partida Presupuestaria: 82-510106-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 787/2019

Fecha:

F.)
ING. AQUILINO CESAR JAVIER QUEZADA ABAD Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	F.) ING. MARIA DEL QISNE PACHECO CARVAJAL
FECHA:	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión:

REGISTRO Y CONTROL

No.

FECHA:

F.)

SERVIDOR

Responsable del Registro



ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha: 28/01/2020

RESUELVE

No. 77

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Nombramiento Permanente | ☐ Conceder Lic. con remuneración | ☐ Aceptar la renuncia |
| ☐ Nombrar de manera provisional | ☐ Conceder Lic. sin remuneración | ☐ Destituir |
| ☐ Dejar insubsistente | ☐ Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| ☐ Ascender | ☐ Declarar en Com. de servicios sin rem. | ☒ REUBICAR |
| ☐ Reclasificar | ☐ Suspender la remuneración | |
| ☐ Cambiar Unidad Administrativa | ☐ Multar | |

A:	MORA SANCHEZ	NORMAN VINICIO, ING COM PhD	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0702857913
	Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA REUBICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO, A LA CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 2 GRADO 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro. 011/2020, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07/ENE/2020, EN CONCORDANCIA CON EL INFORME EMITIDO POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA UTMACH PRESENTADO MEDIANTE OFICIO UTMACH-PG-2019-739-OF DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA REF ACTA DE REUBICACIÓN NRO 013-2019 Y OF. Nro UTMACH-UPSTO-2020-058-OF, DEL 22/ENE/2020. PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020.-

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO	Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR : GRADO 2 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2 174,38	Rem. Mensual: \$ 2 495 00
Partida Presupuestaria: 02-002-510108-0700-003	Partida Presupuestaria: 02-002-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 011/2020

Fecha: 07/01/2020

F.) ING. AQUAC. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD PhD
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	F.) <u>ING. MARIA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL</u> DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
FECHA:	

POSESIÓN DEL CARGO	REGISTRO Y CONTROL
Fecha de Posesión:	No.
SERVICOR	FECHA:
	FECHA DE PAGO:



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio
del Trabajo

Fecha: 26/11/2019

No. 521

RESUELVE

- | | | |
|-----------------------------------|--|-------------------------|
| () Nombramiento Permanente | () Conceder Lic. con remuneración | () Aceptar la renuncia |
| () Nombrar de manera provisional | () Conceder Lic. sin remuneración | () Destituir |
| () Dejar insubsistente | () Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| () Ascender | () Declarar en Com. de servicios sin rem. | (✓) PROMOCION |
| () Reclasificar | () Suspender la remuneración | |
| () Cambiar Unidad Administrativa | () Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1103882096
CALLE INIGUEZ	MELISSA PAULINA, LIC. PhD.	
Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 1, GRADO 1, A PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro. 712/2019, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20/NOV./2019, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL, EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO UTMACH-VACAD-2019-784-OF DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA. REF. ACTA DE PROMOCIÓN NRO. 057-2019 Y OF UTMACH-DF-2019-767-OF DEL 19/NOV/2019. PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:

Lugar de Trabajo: MACHALA

Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO

Rem. Mensual: \$ 2.080,00

Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:

Lugar de Trabajo: MACHALA

Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO

Rem. Mensual: \$ 2.496,00

Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 712/2019

Fecha: 20/11/2019

F.) ING. ACUAC. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD Ph.D

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:

DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()

FECHA:

F.) ING. MARIA DEL CISNE PACHECO CARVALLO

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión: 27 NOV 2019

REGISTRO Y CONTROL

F.)

SERVIDOR

No. 111
FECHA:

Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Trabajo

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Fecha: 28/01/2020

RESUELVE

No. 64

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Nombramiento Permanente | ☐ Conceder Lic. con remuneración | ☐ Aceptar la renuncia |
| ☐ Nombrar de manera provisional | ☐ Conceder Lic. sin remuneración | ☐ Destituir |
| ☐ Dejar insubsistente | ☐ Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| ☐ Ascender | ☐ Declarar en Com. de servicios sin rem. | ☒ REUBICAR |
| ☐ Reclasificar | ☐ Suspender la remuneración | |
| ☐ Cambiar Unidad Administrativa | ☐ Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0701534034
CHAVEZ CRUZ	GONZALO JUNIOR, ING. PhD	
Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA REUBICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFON PREVIO, A LA CATEGORIA DE PROFESOR TITULAR AGREGADO, NIVEL 2, GRADO 4 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro. 787/2019, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA INICIADA CON FECHA 19 DE DICIEMBRE Y CONTINUADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO UTMACH-CTP-2019-038-OF DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA. REF. ACTA DE REUBICACIÓN Nro. 018-2019 Y OF. Nro. UTMACH-UPSTO-2020-057-OF DEL 22/ENE/2020 PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020.

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO
TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2 174,38
Partida Presupuestaria: 82-002-510108-0700-003

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 GRADO 4 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 3.145,00
Partida Presupuestaria: 82-002-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 787/2019
Fecha: 20/12/2019

ING. AGUAC. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD Ph.D
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE
MACHALA

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:

DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()
FECHA:

F.) ING. MARIA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

F.)

SERVIDOR

Fecha de Posesión:

REGISTRO Y CONTROL

No. 153

FECHA: 28/01/2020

Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO

06 AGO 2021
SECCIÓN REMUNERACIONES
Ministerio
del Trabajo

Fecha: 03/08/2021

No. 183

RESUELVE

- | | | |
|-----------------------------------|--|--|
| () Nombramiento Permanente | () Conceder Lic. con remuneración | () Aceptar la renuncia |
| () Nombrar de manera provisional | () Conceder Lic. sin remuneración | () Destituir |
| () Dejar insubsistente | () Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| () Ascender | () Declarar en Com. de servicios sin rem. | (☒) REUBICAR |
| () Reclasificar | () Suspender la remuneración | |
| () Cambiar Unidad Administrativa | () Multar | |

A:	MORA SANCHEZ	NORMAN VINICIO, ING.COM. PhD	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0702857913
	Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA REUBICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2, A LA CATEGORIA DE PROFESOR TITULAR AGREGADO, NIVEL 2, GRADO 4, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACION A TIEMPO COMPLETO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro 331/2021, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 23/JUL/2021, EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE LA COMISION TÉCNICA PERMANENTE, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO UTMACH-CTP-2021-008-OF, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EMITIR LA ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA. REF. ACTA DE REUBICACIÓN Nro. 001-2021 Y OFICIOS. Nros. UTMACH-UPSTO-2021-419-OF; Y UTMACH-UREM-2021-438-OF, DE FECHAS 02/AGO/2021. PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2021.-

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO	Puesto: PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 GRADO 4 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.496,00	Rem. Mensual: \$ 3.145,00
Partida Presupuestaria: 82-002-510108-0700-003	Partida Presupuestaria: 82-002-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	
No. Resolución: 331/2021	
Fecha: 23/07/2021	
	F.) ING. ACUAC. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD PhD RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	
FECHA:	F.) ABG. MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO	
F.)	Fecha de Posesión: 03 AGO 2021
SERVIDOR	REGISTRO Y CONTROL
	No. 0944
	FECHA:
	Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio
del Trabajo

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Fecha: 26/11/2019

No. 539

RESUELVE

- | | | |
|-----------------------------------|--|---|
| () Nombramiento Permanente | () Conceder Lic. con remuneración | () Aceptar la renuncia |
| () Nombrar de manera provisional | () Conceder Lic. sin remuneración | () Destituir |
| () Dejar insubsistente | () Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| () Ascender | () Declarar en Com. de servicios sin rem. | (☒) PROMOCION |
| () Reclasificar | () Suspender la remuneración | |
| () Cambiar Unidad Administrativa | () Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0703877233
NOBLECILLA GRUNAUER	MAURICIO SAMUEL, ING. PhD.	
Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 1, GRADO 1, A PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro. 712/2019, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20/NOV./2019, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO UTMACH-VACAD-2019-784-OF DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA. REF. ACTA DE PROMOCIÓN NRO. 062-2019 Y OF UTMACH-DF-2019-767-OF DEL 19/NOV/2019. PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO	Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.080,00	Rem. Mensual: \$ 2.496,00
Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003	Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 712/2019

Fecha: 20/11/2019

F.) ING. AQUAC. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD Ph.D
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	F.) <u>ING. MARIA DEL GISENE RACHECO CARVAJAL</u>
FECHA:	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión: 2 NOV 2019

REGISTRO Y CONTROL

No. JMS
FECHA

Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio
del Trabajo

Fecha: 26/11/2019

No. 543

RESUELVE

- | | | |
|--|---|---|
| ☐ Nombramiento Permanente | ☐ Conceder Lic. con remuneración | ☐ Aceptar la renuncia |
| ☐ Nombrar de manera provisional | ☐ Conceder Lic. sin remuneración | ☐ Destituir |
| ☐ Dejar insubsistente | ☐ Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| ☐ Ascender | ☐ Declarar en Com. de servicios sin rem. | ☒ PROMOCION |
| ☐ Reclasificar | ☐ Suspender la remuneración | |
| ☐ Cambiar Unidad Administrativa | ☐ Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0701735284
OLLAGUE VALAREZO	JOSE KENNEDY, ING. PhD.	
Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 1, GRADO 1, A PROFESOR TITULAR AUXILIAR, NIVEL 2, GRADO 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE ESTA UNIVERSIDAD, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 712/2019, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20/NOV./2019, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL, EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO UTMACH-VACAD-2019-784-OF DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA. REF. ACTA DE PROMOCIÓN NRO. 019-2019 Y OF UTMACH-DF-2019-767-OF DEL 19/NOV/2019 PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO	Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.080,00	Rem. Mensual: \$ 2.495,00
Partida Presupuestaria: 02-510108-0700-003	Partida Presupuestaria: 02-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 712/2019

Fecha: 20/11/2019

F.) ING. ADRIAN DESAR JAVIER QUEZADA ABAD Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	F.) <u>ING. MARIA DEL CORTES PACHECO CARVAJAL</u> DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
FECHA:	

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión: NOV 2019

REGISTRO Y CONTROL

No. 1134

FECHA:

Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio
del Trabajo

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha: 11/05/2016

No. 625

RESUELVE

- | | | |
|-----------------------------------|--|---|
| () Nombramiento Permanente | () Conceder Lic. con remuneración | () Aceptar la renuncia |
| () Nombrar de manera provisional | () Conceder Lic. sin remuneración | () Destituir |
| () Dejar insubsistente | () Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| () Ascender | () Declarar en Com. de servicios sin rem. | (☒) UBICAR EN ESCALAFÓN |
| () Reclasificar | () Suspender la remuneración | |
| () Cambiar Unidad Administrativa | () Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0701735284
OLLAGUE VALAREZO	JOSE KENNEDY, ING. MG.SC.	
Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 206/2016 DE FECHA 12/05/2016, APRUEBA EL INFORME ACTUALIZADO DE LA COMISIÓN ESPECIAL, PRESENTADO MEDIANTE OFICIOS DE FECHAS 21 DE MARZO Y 10 DE MAYO DEL 2016, Y PROCEDE A UBICAR EN EL ESCALAFÓN COMO PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1, GRADO 1 CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO SEGÚN ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL; Y, DISPONE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LAS ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA.- REF. RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 586/2015 DE FECHA 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, 118/2017 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2016, Y, 206/2016 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2016, Y ACTAS DE COMISIÓN ESPECIAL ANEXAS A LAS RESOLUCIONES. PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL 2016.

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2 080.00
Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2 080.00
Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 206/2016

Fecha: 12/05/2016

F.) ING. COM. LAURA AMARILIS BORJA HERRERA MGA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA (S)

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	F.) ABS. WILLIAM GABRIEL OPELLANA IZURIETA MGA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
FECHA:	

POSESIÓN DEL CARGO

FECHA:	10 AGO 2016
SERVIDOR	REGISTRO Y CONTROL
	No. FECHA:
	Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio de Trabajo

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Fecha: 11/08/2016

No. 635

RESUELVE

- | | | |
|-----------------------------------|--|---|
| () Nombramiento Permanente | () Conceder Lic. con remuneración | () Aceptar la renuncia |
| () Nombrar de manera provisional | () Conceder Lic. sin remuneración | () Destituir |
| () Dejar insubsistente | () Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| () Ascender | () Declarar en Com. de servicios sin rem. | (☒) UBICAR EN ESCALAFON |
| () Reclasificar | () Suspendir la remuneración | |
| () Cambiar Unidad Administrativa | () Multar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0702603747
ROMERO HIDALGO	OSCAR MAURICIO, ING. MGS.	AFILIACIÓN AL IESS No.
Apellidos	Nombres	

EXPLICACIÓN:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 206/2016 DE FECHA 12/05/2016, APRUEBA EL INFORME ACTUALIZADO DE LA COMISIÓN ESPECIAL, PRESENTADO MEDIANTE OFICIOS DE FECHAS 21 DE MARZO Y 10 DE MAYO DEL 2016 Y PROCEDE A UBICAR EN EL ESCALAFÓN COMO PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1, GRADO 1 CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO SEGÚN ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL; Y, DISPONE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LAS ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA.- REF. RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 586/2015 DE FECHA 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, 118/2017 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2016, Y 206/2016 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2016, Y ACTAS DE COMISIÓN ESPECIAL ANEXAS A LAS RESOLUCIONES. PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL 2016.

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.080,00
Partida Presupuestaria: 62-510105-0700-003

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.080,00
Partida Presupuestaria: 62-510105-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 206/2016

Fecha: 12/05/2016

F.) ING. OSCAR MAURICIO BORJA HERRERA MGS.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA (S)

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:

DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()

FECHA:

ABG. WILLIAM CARLOS GONZALEZ IZURIETA MGS.

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión: 15 AGO 2016

REGISTRO Y CONTROL

No. C.H.

FECHA:

Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio
del Trabajo

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha: 11/08/2016

No. 820

RESUELVE

- | | | |
|--|---|---|
| ☐ Nombramiento Permanente | ☐ Conceder Lic. con remuneración | ☐ Aceptar la renuncia |
| ☐ Nombrar de manera provisional | ☐ Conceder Lic. sin remuneración | ☐ Destituir |
| ☐ Dejar insubsistente | ☐ Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| ☐ Ascender | ☐ Declarar en Com. de servicios sin rem. | ☒ UBICAR EN ESCALAFÓN |
| ☐ Reclasificar | ☐ Suspender la remuneración | |
| ☐ Cambiar Unidad Administrativa | ☐ Mutar | |

A:		CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0703877233
NOBLECILLA GRUNAUER	MAURICIO SAMUEL ING MGS	AFILIACIÓN AL IESS No.
Apellidos	Nombres	

EXPLICACIÓN:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 206/2016 DE FECHA 12/05/2016 APRUEBA EL INFORME ACTUALIZADO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRESENTADO MEDIANTE OFICIOS DE FECHAS 21 DE MARZO Y 10 DE MAYO DEL 2016, Y PROCEDE A UBICAR EN EL ESCALAFÓN COMO PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 GRADO 1 CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, SEGÚN ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL; Y DISPONE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LAS ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA.- REF. RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 586/2015 DE FECHA 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, 118/2017 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2016 Y 206/2016 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2016, Y ACTAS DE COMISIÓN ESPECIAL ANEXAS A LAS RESOLUCIONES PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL 2016

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$2.080,00	Rem. Mensual: \$2.080,00
Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003	Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 206/2016

Fecha: 12/05/2016

F.)

ING. COM. LAURA AMARILIS BORJA HERRERA MGS

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA (S)

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	WILLIAM GABRIEL ORTEGA HIZURIETA MGS
FECHA:	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión:

REGISTRO Y CONTROL

No.

FECHA

Responsable del Registro



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
TEL. 0911 26 11 11

28 JUL 2017

ASISTENTE T.H.



Trabajo

Fecha: 24/07/2017

No. 743

RESUELVE

- | | | |
|-----------------------------------|--|--|
| () Nombramiento Permanente | () Conceder Lic. con remuneración | () Aceptar la renuncia |
| () Nombrar de manera provisional | () Conceder Lic. sin remuneración | () Destituir |
| () Dejar insubsistente | () Declarar en Com. de servicios con rem. | Otras: |
| () Ascender | () Declarar en Com. de servicios sin rem. | (☒) INCREMENTAR REMUNERACION |
| () Reclasificar | () Suspender la remuneración | |
| () Cambiar Unidad Administrativa | () Multar | |

A:	MORA SANCHEZ	NORMAN VINICIO ING COM MGS	CÉDULA DE CIUDADANÍA No 0702857913
	Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No

EXPLICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR EL INCREMENTO DEL 12% DE LA TASA DE INFLACIÓN DEL AÑO ANTERIOR A LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR NO ESCALAFONADO Y LOS DE ESCALAFON PREVIO, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO No 318/2017 DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE JULIO DEL 2017 REFERENCIA INFORMES CONSTANTES CON OFICIOS Nros UTMACH-PG-2017-211-OF DE FECHA 11/MAY/2017 UTMACH-DTH-2017-0886-OF, DE FECHA 13 JUN 2017 Y UTMACH-UPSTO-2017-286-OF DEL 08/JUN/2017 -

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Proceso: AGREGADOR DE VALOR	Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES	Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:	Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA	Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2 150,30	Rem. Mensual: \$ 2 174,38
Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003	Partida Presupuestaria: 82-510108-0700-003

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 318/2017

Fecha: 04/07/2017

F.) ING. ADOLFO CESAR JAVIER QUEZADA ABAD PhD
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:	
DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()	F.) ABG. WILLIAM GABRIEL ORELLANA IZURIETA MGS DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
FECHA:	

POSESIÓN DEL CARGO

F.)	Fecha de Posesión: 28 JUL 2017
SERVIDOR	REGISTRO Y CONTROL
	No. 831
	FECHA:
	Responsable del Registro:



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MACHALA

ACCIÓN DE PERSONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA,
en uso de sus facultades que le confieren la Ley Orgánica de
Educación Superior y el Estatuto de la Universidad



Ministerio de
Educativo
Trabajo

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha: 14/05/2016

No. 535

RESUELVE

- | | | |
|--|---|---|
| ☐ Nombramiento Permanente | ☐ Conceder Lic. con remuneración | ☐ Aceptar la renuncia |
| ☐ Nombrar de manera provisional | ☐ Conceder Lic. sin remuneración | ☐ Destituir |
| ☐ Dejar insubsistente | ☐ Declarar en Com. de servicios con rem. | ☐ Otorgar |
| ☐ Ascender | ☐ Declarar en Com. de servicios sin rem. | ☒ UBICAR EN ESCALAFÓN |
| ☐ Reclasificar | ☐ Suspender la remuneración | |
| ☐ Cambiar Unidad Administrativa | ☐ Multar | |

A:	CALLE INIGUEZ	MELISSA PAULINA LIC. MGS.	CECULA DE CIUDADANIA No. 1103882096
	Apellidos	Nombres	AFILIACIÓN AL IESS No.

EXPLICACIÓN:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 205/2015 DE FECHA 12/05/2015, APRUEBA EL INFORME ACTUALIZADO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRESENTADO MEDIANTE OFICIOS DE FECHAS 21 DE MARZO Y 10 DE MAYO DEL 2016 Y PROCEDE A UBICAR EN EL ESCALAFÓN COMO PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1, GRADO 1 CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO SEGUN ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL Y DISPONE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LAS ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA REF RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 586/2015 DE FECHA 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2015 116/2016 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2016 Y 206/2016 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2016 Y ACTAS DE COMISIÓN ESPECIAL ANEXAS A LAS RESOLUCIONES- PARA EFECTOS DE PAGO ESTA ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL 2016

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.080,00
Partida Presupuestaria: 82-510106-0700-000

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso: AGREGADOR DE VALOR
Subproceso: UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS EMPRESARIALES
Unidad:
Lugar de Trabajo: MACHALA
Puesto: PROFESOR TITULAR AUXILIAR GRADO 1 TIEMPO COMPLETO
Rem. Mensual: \$ 2.080,00
Partida Presupuestaria: 82-510106-0700-000

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No. Resolución: 206/2016
Fecha: 12/05/2016

F. LAURA MARILIS BORJA HERRERA M.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA (S)

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Seleccionado en Concurso:

DOCENTE () ADMINISTRATIVO ()
FECHA:

DR. WILLIAM GABRIEL ORELLANA IZURIETA MGS
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

POSESIÓN DEL CARGO

Fecha de Posesión:

REGISTRO Y CONTROL

No.
FECHA:

Responsable del Registro:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-DF-2022-109-OF
Machala, marzo 03 de 2022

Señora
RUTH MOSCOSO PARRA
Procuradora General
Presente.

De mi consideración:

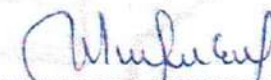
En atención a su oficio nro. UTMACH-PG-2022-102-OF de fecha 23 de febrero de 2022, con el cual traslada el informe emitido por la Dirección de Talento Humano, que contiene la información pertinente para la elaboración de una propuesta de incidencia económica institucional con afectación al ejercicio fiscal 2022 y consecuentemente solicita se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria, para el reconocimiento de los Estímulos Económicos por haber obtenido el título de Doctor o su equivalente de PhD, reconocido por la SENESCYT, de conformidad al Artículo 83 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, para lo cual se permite brindar las directrices a considerar.

Con este antecedente, me permito informar que la Unidad de Nómina y Remuneraciones ha procedido a realizar el cálculo tomando como base sus directrices y la matriz que se anexa al oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF de febrero de 22 de 2022, suscrito por la Abogada Fernanda Rojas Ramírez, en calidad de Directora de Talento Humano, en la que constan seis docentes con las diferentes situaciones relacionadas a su remuneración, quien en respuesta emite el oficio nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF de marzo 02 de 2022 con el que traslada la proyección realizada referente a la diferencia de remuneración, Décimo Tercer Sueldo y Fondo de Reserva, cuya incidencia total asciende a \$ 52.447,76.

Sobre la base de los cálculos realizados por la Unidad de Nómina, la Señora Jefe de Presupuesto, ingeniera Vilma Vega Ponce, mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-110-OF, me informa que **NO EXISTE** disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de los Estímulos Económicos por haber obtenido el título de Doctor o su equivalente de PhD reconocido por la SENESCYT, a favor de **CALLE INIGUEZ MELISSA PAULINA, CHÁVEZ CRUZ GONZÁLO JUNIOR, MORA SÁNCHEZ NORMAN VINICIO, NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO, OLLAGUE VALAREZO JOSÉ KENNEDY y ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO**, por el monto de \$ 52.447,76, por los años 2018 y 2019.

Ahora bien, en relación a la partida presupuestaria a utilizar en caso de que se haga efectivo este beneficio para los docentes, queda pendiente de análisis en virtud de que en el oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0297-OF de la Dirección de Talento Humano se refiere a indemnización, y siendo así, la partida a utilizar sería **INDEMNIZACIONES LABORALES**, no obstante, la Señora Jefe de Presupuesto se refiere a la partida de **OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL**.

Atentamente,


MARIELA ESPINOZA TORRES,
Directora Financiera





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

INSTITUCIÓN DE ALTA EDUCACIÓN

Calidad, Profesionalismo y Calidad

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-UREM-2022-102-OF
Machala, 02 de marzo del 2022

Ingeniera
MARIELA ESPINOZA TORRES
Directora Financiera
Presente

*Ente: Informe de
disponibilidad
J. Presupuesto
C. Presupuesto*

De mi consideración:

En atención a su sumilla inserta en oficio nro. UTMACH-PG-2022-102 de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito por la Abogada Ruth Moscoso Parra, Procuradora General, mediante el cual solicita se realicen los cálculos de los rubros de la Remuneración Mensual Unificada, Décimo Tercero y Fondos de reserva, de los señores docentes: Melissa Calle Iñiguez, Gonzalo Chávez Cruz, Vinicio Mora Sánchez, Mauricio Noblecilla Grunauer, José Ollague Valarezo y Oscar Romero Hidalgo, a quienes se les reconoce el Estímulo Económico, por haber obtenido el título de Doctor o su equivalente de PhD, reconocido por la SENESCYT y en cumplimiento al at. 83 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Educación Superior, adjunto le remito la proyección de valores correspondiente.

Atentamente,

Ing. LUIS ALBERTO FEIJOO POGO
Jefe de Nómina y Remuneraciones Encargado

LAF/Manizales C.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN FINANCIERA
MACHALA

11 MAR 2022

Alonso Lopez

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD DE PRESUPUESTO
RECIBIDO

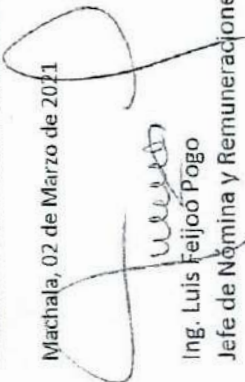
11 MAR 2022

Edmundo Nuñez

PROYECCION DE VALORES SEGÚN OFC. DTH-2022-0297-OF DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, SUMILLA INSERTA EN OFC. UTMACH-PG-2022-102-OF DE FECHA 23 DE FEBRERO 2022. EN EL CUAL INDICA REALIZAR LOS CALCULOS DE LOS RUBROS DE LA REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA, DECIMO TERCERO Y FONDO DE RESERVA.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROPUESTA							PROYECCION					
		FECHA DE REGISTRO DE TITULO	FECHA DE PROPUESTA DE PROYECCION	MESES A CALCULAR	DIAS A CALCULAR	RMU	RMU PROPUESTO	DIFERENCIA MENSUAL	RMU ANUAL	RMU DIAS	TOTAL DE INGRESOS POR RMU	XIII	F. RESERVA	TOTAL A CANCELAR
1103882096	CALLE IÑIGUEZ MELISSA PAULINA	19/03/2018	30/11/2019	20	11	2080.00	2496.00	416.00	8320.00	152.53	8472.53	706.04	705.76	9884.33
0701534034	CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR	09/07/2018	31/12/2019	17	21	2174.38	2496.00	321.62	5467.54	225.13	5692.67	474.39	474.20	6641.26
0702857913	MORA SANCHEZ NORMAN VINICIO	08/11/2018	31/12/2019	13	22	2174.38	2496.00	321.62	4181.06	235.85	4416.91	368.08	367.93	5152.92
0703877233	NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO	10/05/2018	30/11/2019	18	20	2080.00	2496.00	416.00	7488.00	277.33	7765.33	647.11	646.85	9059.29
0701735284	OLLAGUE VALAREZO JOSE KENNEDY	08/01/2018	30/11/2019	22	22	2080.00	2496.00	416.00	9152.00	305.07	9457.07	788.09	787.77	11032.927
0702603747	ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO	30/01/2018	30/11/2019	22	0	2080.00	2496.00	416.00	9152.00	0.00	9152.00	762.67	762.36	10677.03
	TOTAL										44956.51	3746.38	3744.87	52447.76

Machala, 02 de Marzo de 2021


Ing. Luis Feijóo Pogo
Jefe de Nómina y Remuneraciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-DF-2022-168-OF
Machala, abril 07 de 2022

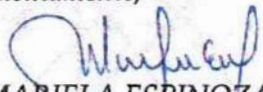
Señora Abogada
RUTH KARINA MOSCOSO PARRA
Procuradora General
Presente.

De mi consideración:

En alcance al oficio N° UTMACH-DF-2022-109-OF de fecha 03 de marzo de 2022, con el que se dio respuesta a su petición realizada mediante oficio N° UTMACH-PG-2022-102-OF de fecha 23 de febrero de 2022, en que se indicó la no existencia de disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de Estímulos Económicos por obtención de título de Doctor o su equivalente de PhD reconocido por la SENESCYT a favor de: MELISSA PAULINA CALLE ÍÑIGUEZ, GONZALO JUNIOR CHÁVEZ CRUZ, NORMAN VINICIO MORA SÁNCHEZ, MAURICIO SAMUEL NOBLECILLA GRUNAUER, JOSÉ KENNEDY OLLAGUE VALAREZO Y ÓSCAR MAURICIO ROMERO HIDALGO, docentes titulares de la institución, me permito Trasladar copia fotostática del oficio N° UTMACH-UPSTO-2022-159-OF recibido el día de hoy, suscrito por la ingeniera **Vilma Vega Ponce** Jefe de Presupuesto, quien informa que luego de la aprobación del comprobante de reforma presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por el valor de \$52.447,76 en la partida N° 82-002-510711-0700-003 **Indemnizaciones Laborales**.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,


MARIELA ESPINOZA TORRES,
Directora Financiera

Anexo: Lo indicado 01 página.
MET/Johanna V.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO

10h37 07 ABR 2022

Juan Carlos Alvarado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio N° UTMACH-UPSTO-2022-159-OF
Machala, 06 de abril de 2022

Señora
MARIELA ESPINOZA TORRES
Directora Financiera
Presente.

De mi consideración:

En alcance al oficio N° UTMACH-UPSTO-2022-110-OF de fecha marzo 2 de 2022, referente al Oficio N° UTMACH-UREM-2022-102-OF, del 02 de marzo de 2022, suscrito por Luis Alberto Feijoo Pogo, Jefe de Nómina y Remuneraciones, mismo que guarda relación con el oficio N° UTMACH-PG-2022-102-OF de fecha febrero 23 de 2022, suscrito por Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad, mediante el cual se dispone emitir certificación presupuestaria para respaldar el proceso de mediación iniciado por concepto de indemnización, para el reconocimiento del estímulo económico, por haber obtenido el título de Doctor o su equivalente de PhD, a favor de CALLE INÍGUEZ MELISSA PAULINA, CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR, MORA SANCHEZ NORMAN VINICIO, NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO, OLLAGUE VALAREZO JOSE KENNEDY y ROMERO HIDALGO OSCAR MAURICIO, correspondiente a los años 2018 y 2019 y luego de haber sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas el comprobante de reforma presupuestaria N° 31, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510711-0700-003 Indemnizaciones Laborales, por la suma de \$ 52.447,76.

Atentamente,

VILMA VEGA PONCE
Jefe de Presupuesto.
VVP/Vilma V.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
HORA

09h00 07 ABR 2022

Johanna Vega

DF-100-2022

MATERIA:		MERCANTILES; CIVILES; INQUILINATO; TRÁNSITO, LABORALES SOLICITADAS POR EL EMPLEADOR; CONTRATACIÓN PÚBLICA; Y OTRAS.	
COSTO INICIAL		USD \$ 20,00	
MONTO BASE		HASTA	TARIFA
USD	1.00	USD \$ 1.000,00	USD \$ 20,00
USD	1,001.00	USD \$ 2.000,00	USD \$ 40,00
USD	2,001.00	USD \$ 3.000,00	USD \$ 60,00
USD	3,001.00	USD \$ 4.000,00	USD \$ 80,00
USD	4,001.00	USD \$ 5.000,00	USD \$ 100,00
USD	5,001.00	USD \$ 7.000,00	USD \$ 120,00
USD	7,001.00	USD \$ 9.000,00	USD \$ 140,00
USD	9,001.00	USD \$11.000,00	USD \$ 160,00
USD	11,001.00	USD \$13.000,00	USD \$ 180,00
USD	13,001.00	USD \$15.000,00	USD \$ 200,00
USD	15,001.00	USD \$17.000,00	USD \$ 220,00
USD	17,001.00	USD \$19.000,00	USD \$ 250,00
USD	19,001.00	USD \$24.000,00	USD \$ 300,00
USD	24,001.00	USD \$29.000,00	USD \$ 350,00
USD	29,001.00	USD \$34.000,00	USD \$ 400,00
USD	34,001.00	USD \$39.000,00	USD \$ 450,00
USD	39,001.00	USD \$44.000,00	USD \$ 500,00
USD	44,001.00	USD \$49.000,00	USD \$ 600,00
USD	49,001.00	USD \$54.000,00	USD \$ 650,00
USD	54,001.00	USD \$59.000,00	USD \$ 700,00
USD	59,001.00	USD \$64.000,00	USD \$ 800,00
USD	64,001.00	USD \$69.000,00	USD \$ 850,00
USD	69,001.00	USD \$74.000,00	USD \$ 900,00
USD	74,001.00	USD \$79.000,00	USD \$1.000,00
USD	79,001.00	USD \$84.000,00	USD \$1.050,00
USD	84,001.00	USD \$89.000,00	USD \$1.100,00
USD	89,001.00	USD \$94.000,00	USD \$1.200,00
USD	94,001.00	USD \$100.000,00	USD \$1.350,00
USD	\$ 100.000,00	En adelante	1.5% de la cuantía